ciedad Agricola que celebran de une perto la ascociación caiciedad Agricola que celebran de une perto la ascociación caicula y aselos, a. a. representado por su Adeinistrador Ceneral ar. Yeg. Julio Alegría M. y de la etra el sedor davera metamban M. de acuerdo e las cidusulas signientes:

y el señor Javier Meléndez M. constituyen una Sociedad Agricola
para emploter un lote de 30.00 Mas. del terreno donominado "Campo
n"ó " en la Macienda Salaganos, aportendo la primera el lote anteriormente citado, de su propiedad y el segundo su trabajo persanal y el capital necesario para el cembrio de ese terreno de
esperragos, casota, maía, frijol, arverjas, etc.

18 extensión que ses sembrado de espárragos en los dos primeros eños y de dos mãos para la extensión sembrada de contenier otro cultivo que comenzará o regir a partir de la feche que so firme este contrato, quedesdo satablecido me el vencimiente de éste plane quederá disuelta la Sociedad y está facultada la Regociación a tomar posenión del terrono.

TERCHA. - El Sr. J. Reléndez de compredete a cembrer el citado terreno directamente sia der intervención a otros persone, e sen colocando tercerse personas como sembrede es.

per concepte de utilicades de la Sociedad, un percentaje equivalente a la quinta parte del producto cosechede que produces
el terreno tratandose de camete, mais, frijol, arverja, etc.
y en lo que respecta al terreno de dicado al cultivo de esp-árrago por una siembra que por primera vez se hace en cata terreno el señor d. Meléndes se compromente que Jota quinta parte
represente un valor de 3 1,500.co (Un mil quisientes solos oro)

AA-HCH-L-4 Cai 15 Do. 133 Fs. 4

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

pre adquirir los productes de pas lievar que se comechon en el terreno que la haya correspondide el coció, sofar J. Meléndez nicore y cuendo tenga necesidad de ellos para provestas de granos de como de como

en el terrono.

BOVING. - Ambes partes contretentes cuscriben el presente decusento con que firmas debidaments legalisades, dejendo compandio que cualquiera de allos puede elevario a Recritora Pública, al convimiera e una interenes.

Firendo en la Bia, Chielin, el 30 se Octubro de 1962

ADMINISTRADOR VENERAL

closes Agricola que celebres de une parez la distribuida UNI-CLIR Y ATEXAS, S. A. representada per su Ameluintendar General St. Ing. dulla Alegria M. y de la cura el melar Javich Melinost No de e sucrdo e los climanles algulacions

Philippia. Por le presente le Megaciación Chiclin y Ameros, he he y el señor devier Meléccia he constituyen um Mesicale Agricula pero emploter un lote de 30,00 Mase del terrens deseniando "Compo pet " en la Mesicale Selemente, epertendo la primera el lube destariormente situáta, de su propiede: y el segundo un tentajo pero ameni y el capital mesecario pare el contejo de ese terrens de espagragos, comoto, meia, frijol, arverjos, eta.

BETTEL -- El place de deta comición se de sete efec pero tembre de extensión que ses ambredo de capitrages en las des primeros efec y de des eñes para la extensión combrada de cambradar especulativo que consumer o regir a partir de la feche que as fisme este contrato, quedande establecido pe al vencimiente de dete place quedaré disucito in Jeciedad y está fecultuda la Republicada del terrano.

TERCELLO EL SP. J. Maléman de compressée a membrer al eltode terremo directamente ais der intervención e etros pursons e mem fologoudo terresses promocos como sembroder es.

per concepto de utilifades de la Sectedad, un percentaja equipelente a la quinte perte del producto econolode que producto
el terrone tratécidade de comote, unia, frijol, arverja, una
y en la que respecta el terrone de diende el cultivo de cop-épropa per una sientre que per primera vez se bace en esta terrono el enter J. Reléndes se comprenente que feta quinte parte
represente de valor de § 1,500.cc (Un mil quintentes seles uno)

por famegade al año per el tiempo de vigenció do este contreto.

ULBTA - El Er. J. Felónses obligatoriamente sembraré una las de
plivos plante que sen de errécter industrial; into contrato está
conformado a la Lay 10341.

per adquirir los productos de pas llevar que se craechas es el terreno que le haya correspondide el socie, seder J. Meléndez siempre y cuendo tenga mecesidad de ellos para provegras de granos siemps el seder Meléndez se comprese te a so efectuar construeciones de casa ú ecros, soure al terreno.

en el terreno.

bolisto. - Ambas partes contratestes cuscribes el presente decumente con sus firmes debigamente l'agricades, dejande compte dis que cualquiere de cilas puede eleverio a Recrierra Páclice, el conviciere e sus intereses.

Firmado en la kias Chielín, el y e letulore de 1962

Addinger

Anometros

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20